

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

779 *BADAJOS*

D.^a Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000459/2013, CIF. N.º G-06406631, se ha dictado en fecha 27 de diciembre de 2013 auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor Asociación Pro-Personas con Retraso Mental de Herrera del Duque "Aprosuba 15", cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cl. Camino del Cementerio, s/n, de Herrera del Duque, Badajoz.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado. Se ha designado, como administración concursal al Letrado Don Felipe Rivera Paniagua, con domicilio postal en calle Ronda del Pilar, n.º 17, piso 1.º D, y dirección electrónica: f.rivera@icaba.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 27 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130071746-1